



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
 CP: 11.100  
 Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
 www.miem.gub.uy  
 Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2741/13

Montevideo, **18 SEP 2013**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa FEDESIR S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4039204, 4039217, 4039205, 4039202 y 4039203.-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la solicitud se fundamenta en que: "la venta utilizando esta materia prima... se ha visto enlentecida...";-----

III) que habiéndose presentado la Empresa con fecha 19 de julio de 2013, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuyas prórrogas de admisión temporaria se piden, sugiriendo otorgar las mismas al amparo de la normativa vigente.-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Industrias, en informe de fecha 5 de agosto del corriente año, sugiere otorgar las prórrogas peticionadas;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias referidas.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

**RESUELVE:**-----

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones temporarias que se detallan, gestionadas por la empresa FEDESIR S.A., con

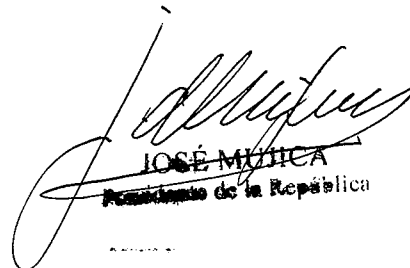

A. 257

relación a la mercadería que se indica a continuación;-----

<b>Admisión Temporal N°</b>	<b>Mercadería</b>
4039204	1092 unidades de separadores de pvc para baterías
4039217	40 unidades de celdas para baterías
4039205	2340 unidades de placas para acumuladores de plomo
4039202	156 unidades de recipientes plásticos p/baterías de plomo
4039203	156 unidades de tapas para contenedores de baterías

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ



JOSE MÚJICA  
Presidencia de la República